

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1999, interpuesto por Banco Popular Español, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 37/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 11 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1999, promovido por Banco Popular Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Popular Español, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 6 de octubre de 1999 en el sentido de considerar cometida una sola de las infracciones allí confirmadas, la prevista en el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, reduciendo las sanciones impuestas, por consiguiente, a una sola de 50.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/1999, interpuesto por Ribeco Inversión, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 611/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 11 de febrero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/1999, promovido por Ribeco Inversión, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 20 de agosto de 1999. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 273/1999, interpuesto por Promaldoro, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 215/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 10 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de

Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 273/1999, promovido por Promaldoro, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

#### FALLO

Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Promaldoro, S.A., representada por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert, contra la Resolución descrita en el antecedente de hecho primero de esta sentencia; anulando la Resolución de 5.3.1999, por la que se inadmitía el recurso administrativo interpuesto, y en su lugar confirmar la sanción impuesta mediante la Resolución de 30.11.1998, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 953/1999, interpuesto por Trearte, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1284/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 17 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 953/1999, promovido por Trearte, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Trearte contra la Resolución recurrida en estas actuaciones, que se anula por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 33/2000, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 47/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 29 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/2000, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 11 de octubre de 1999,

en el sentido de considerar cometida una sola de las infracciones allí confirmadas, la prevista en el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, reduciendo las sanciones impuestas, por consiguiente, a una sola de 10.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/2000, interpuesto por don Francisco Sánchez Rodríguez en relación con el recurso ordinario núm. 62/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 24 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2/2000, promovido por don Francisco Sánchez Rodríguez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don José Ramón Pavón Pineda, en nombre y representación de don Francisco Sánchez Rodríguez, contra Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/1999, interpuesto por Clave Consulting, ETT, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 655/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 16 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 414/1999, promovido por Clave Consulting, ETT, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 4 de diciembre de 1998, que se confirma por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 347/1999, interpuesto por Industrias del Genil, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 387/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 18 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 347/1999, promovido por Industrias del Genil, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrias del Genil, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 30 de noviembre de 1998, que se confirma por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 13/2000, interpuesto por Estudio de Proyectos y Topografía EPT, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 975/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 14 de abril de 2000, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso de apelación número 13/2000, promovido por Estudio de Proyectos y Topografía E.P.T., S.L., contra sentencia de fecha 20 de enero de 2000 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga en procedimiento núm. 160/99, por la que se inadmitía el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada Entidad, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

#### FALLO

Desestimar el presente recurso de apelación, con condena a la apelante en las costas del mismo.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Automóviles Portillo, S.A. (Código de Convenio 7100012).*

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Automóviles Portillo, S.A. (Código de Convenio